

**ACTA DE LIQUIDACIÓN OT FNT No.195 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO - AVIATUR S.A.**

CONTRATO No.	OT FNT 195
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	AVIATUR S.A.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A PROVEER OPORTUNAMENTE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE TERMAUSMO Y TERCER SIMPOSIO DE TERMAUSMO Y SPA A REALIZARSE DEL 9 AL 12 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.

Entre los suscritos, **AMPARO REYES SIERRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.697.224 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Cuarto Suplente del Presidente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **LUIS CARLOS BONIL GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.264.974 expedida en Bogotá D.C., y actuando en su calidad de Cuarto Suplente del Gerente General de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - AVIATUR S.A.**, con NIT 860.0000.18-2 -, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** proceden a liquidar de común acuerdo, la **OT FNT No.195 de 2016** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiocho (28) de octubre de 2016, se suscribió la **OT FNT No. 195 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente

SEGUNDA. Que el término de ejecución de la **OT FNT No. 195 de 2016**, fue de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción de la orden de servicio, es decir, desde el veintitrés (28) de octubre de 2016 hasta el trece (13) de diciembre de 2016

TERCERA. Que el Valor de la **OT FNT No. 195 de 2016**, fue hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$59.351.104) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371 del 24 de agosto de 2016.

CUARTA. Que de acuerdo con el Informe final del Supervisor de la **OT FNT 195 de 2016**, este informó que el Contratista cumplió con el 100% del objeto contractual, por cuanto es procedente adelantar la liquidación de la **OT FNT 195 de 2016**.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha dos (2) de enero de 2017, informó que hasta la fecha no se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA**.



ACTA DE LIQUIDACIÓN OT FNT No. 195 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO - AVIATUR S.A.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

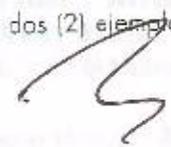
1. Liquidar la **OT FNT 195 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - AVIATUR S.A** por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$59.351.104) IVA INCLUIDO.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$59.351.104
Valor Ejecutado	\$59.351.104
Valor pagado a EL CONTRATISTA	\$0
Valor a pagar a EL CONTRATISTA	\$59.351.104
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de la **OT FNT 195 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados de la **OT FNT 195 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la Orden de Trabajo y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., dos (2) de enero de 2017.


AMPARO REYES SIERRA
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX S.A. Vocera P.A. FONTUR


LUIS CARLOS BONIL GÓMEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Benavides Restrepo
Revisó: Juan García
Aprobó: Aiba Rosalía Parra Vera